



REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Rama Judicial del Poder Público*

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL**

Carrera 14 No. 13-60, Piso 2, Palacio de Justicia Yopal - Casanare

Correo electrónico: [j03cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**ESTADO No. 001**

doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

[VER AUTOS](#)

En aplicación del art. 9 de la ley 2213 de 2022, no se insertan providencias que decretan medidas cautelares. En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el Art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a través del correo del Juzgado: [j03cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co), para así, remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

<u>RADICACIÓN</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO</u>	<u>CLASE DE PROCESO</u>	<u>FECHA PROVIDENCIA</u>	<u>AUTO/ACTUACIÓN</u>
2019-01252-01	MUNICIPIO DE YOPAL	OMAIRA SILVA GAHONA Y OTROS	NULIDAD ABSOLUTA	11/01/2024	AUTO PRORROGA COMPETENCIA

En la fecha viernes, 12 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

  
ELIANA MARCELA ESTUPINÁN CETINÁ  
Secretaria